

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 15 de febrero de 1933	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA Nº 21
EDICION DE 18 PAGINAS			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 14.115	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Para la publicación de avisos			
LUNES A VIERNES			
de 8.00 a 12.30			
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.			
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1932.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/31.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

	Pág.
M.G. Nº 113 del 29-1-93 — Creación del Registro Notarial Nº 113	388
M.G. Nº 118 del 29-1-93 — Prórroga de designación en carácter temporario	388
M.E. Nº 119 del 29-1-93 — Convenio de refinanciación entre el Gobierno y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento	389
M.E. Nº 120 del 29-1-93 — Compensación financiera - Deudas moneda extranjera ...	390
M.E. Nº 123 del 29-1-93 — Rechazo recurso nulidad y reconsideración A.T.E.	390
M.E. Nº 124 del 29-1-93 — Comisión oficial	391
M.E. Nº 126 del 29-1-93 — Comisión oficial	392
M.E. Nº 128 del 29-1-93 — Transferencia bienes con destino Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	392
M.E. Nº 130 del 29-1-93 — Modificación Dcto. Nº 675/83 - Profesorado de Educación Especial: Plan de estudios	393
M.B.S. Nº 131 del 29-1-93 — Comisión oficial	393
M.B.S. Nº 132 del 29-1-93 — Comisión oficial	393
M.B.S. Nº 133 del 29-1-93 — Aprueban Resolución Nº 239 - Apoyo financiero para realización del XVI Abril Cultural Salteño	394
M.B.S. Nº 134 del 29-1-93 — Refuerzos fondos Cooperadoras Asistenciales	395
M.B.S. Nº 135 del 29-1-93 — Ministerio de B. Social - Refuerzos fondos a instituciones	395
M.E. Nº 136 del 29-1-93 — Comisión oficial	396
M.E. Nº 137 del 29-1-93 — Comisión oficial	396
M.E. Nº 138 del 29-1-93 — Comisión oficial	397
M.E. Nº 139 del 29-1-93 — Comisión oficial	397
M.E. Nº 140 del 29-1-93 — Comisión oficial	397
M.E. Nº 141 del 29-1-93 — Comisión oficial	398

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 90762 — Municipalidad de Salta - Nº 04/93	398
Nº 90761 — Municipalidad de Salta - Nº 3/93	398
Nº 90758 — Municipalidad de Salta - Nº 05/93	398
Nº 90736 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas - Nº 12/93	399
Nº 90679 — Dirección de Vialidad Nacional - Nº 2.008/93	399

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 90731 — Ministerio de Salud Pública - Dr. Elio Escalante - Expte. Nº 10.886/91 ...

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 90763 — Padilla, Eugenia Venencia - Expte. Nº 19.163/92	399
Nº 90742 — García, Adrián y otros - Expte. Nº 4.172/88	399

REMATES JUDICIALES

Nº 90753 — Por Julio C. Herrera - Juicio Expte. Nº 1-B-18.846/91	399
Nº 90752 — Por Julio C. Herrera - Juicio Expte. Nº B-11.374/90	400
Nº 90749 — Por Juana R. Molina - Juicio Expte. Nº B-23.554/91	400
Nº 90748 — Por Juana R. Molina - Juicio Expte. Nº B-18.924/91	400

POSESION VEINTEÑAL

Nº 90750 — Filtrin L. A. (h) - Balbina Días de Tula	400
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 90760 — Amador, Eudal vs. Bertello, Miguel Angel - Resina, Rogelio y la firma Exporagro S.R.L. - Expte. Nº 18.558/90	400
---	-----

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 90765 — Chacón Dorr, Diego Rafael - Expte. Nº B-35.108/92	401
--	-----

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

Nº 90729 — Forestadora del Norte S.A. - Juzgado Nac. 1º Inst. Comercial Nº 11 401

EDICTO JUDICIAL

Nº 90756 — Agroindustrial Ceibal S.A. s/quiebra 401

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 90714 — Petronoa S.A. - Para el 26-2-93 401

Nº 90713 — Petronoa S.A. - Para el 26-2-93 401

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 90764 — Centro Residentes Susqueños "Virgen de Belén" - Para el día 27-2-93 402

RECAUDACION

Nº 90766 — Del día 12-2-93 402

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 113

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-32.753/92, en el cual la Escribana Adela Argentina Ten de Quiroga, solicita la concesión de un Registro Notarial en esta ciudad, amparada en el artículo 104 de la Ley 6486, Código del Notariado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que los escribanos que a la fecha de sanción de la Ley se desempeñan como adscriptos, cuando cumplan o hubieren cumplido siete (7) años de ejercicio profesional como adscriptos, tendrán derecho a la concesión de un Registro Notarial con asiento en el lugar de su desempeño, el que será creado por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe favorable del Colegio de Escribanos;

Que en su informe al respecto, el citado Colegio hace saber que la peticionante satisface los requisitos exigidos por la ley, por lo que no tiene objeción alguna que formular; debiendo el Registro a crearse llevar el Nº 113;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 104 de la Ley 6494, Código del Notariado, créase el Registro Notarial Nº 113, con asiento en esta ciudad Capital.

Art. 2º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 113, a la Escribana Adela Argentina Ten de Quiroga, L.C. Nº 5.477.311; dejando establecido que como consecuencia de ello, cesa su adscripción al Registro Notarial Nº 25.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino - Ovejero
Villalba.**

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 118

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

VISTO la caducidad de la prórroga de designación del señor Rodolfo Edmundo Fernández, como Personal Temporario de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dispuesta originariamente por decreto Nº 337/92; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las necesidades de servicios existentes en ese organismo, se hace menester prorrogar por un nuevo período de cinco (5) meses el nombramiento del citado agente, con arreglo a las previsiones contenidas en los decretos Nºs. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1990 (Ley Nº 6612);

Que en virtud de lo establecido en el Art. 16 de la Ley Nº 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 5 de diciembre de 1992 y por el término de cinco (5)

meses, la designación del señor Rodolfo Edmundo Fernández, D.N.I. Nº 14.046.199, como Personal Temporario de la Dirección Provincial de Defensa Civil y para desempeñar funciones dentro del Departamento Operaciones, con remuneración equivalente a Nivel 12, Función Ejecutiva I.

Artículo 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 05 ,Ej. vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Salazar - Guía de Villada - Juncosa - Martino.

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 119

**Ministerio de Economía
S. de Obras y Servicios Públicos**

Expediente C. 37 - Nº 78.929/92.

VISTO el Convenio de Refinanciación celebrado el 10 de diciembre de 1992 entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nac. Nº 23.615, se celebra el aludido convenio a fin de normalizar el cumplimiento de la deuda en mora que mantiene la Provincia con dicho Consejo Federal, en concepto de amortización de préstamos del Fondo Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), otorgado para la ejecución de obras de agua potable a diversas localidades del interior;

Que a fin de perfeccionar y dar validez a dicho Convenio, corresponde ratificarlo mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**—El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Refinanciación celebrado el 10 de diciembre de 1992 entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co.F.A.P. y S.), cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto, a fin de normalizar el cumplimiento de la deuda en mora que mantiene la Provincia con dicho Consejo Federal, en concepto de amortización de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) otorgados para la ejecución de obras de agua potable a diversas localidades de la misma.

Art. 2º — Dispónese que los servicios de la refinanciación de referencia serán atendidos con fondos de la Dirección General de Obras Sanitarias que a su vez los recuperará vía convenios con Municipios del interior de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

CONVENIO DE REFINANCIACION

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía Lic. Roberto Guzmán en adelante "La Provincia" por una parte y por otra el "Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento", en adelante "Co.F.A.P. y S." sucesor institucional del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento (S.N.A.P. y S.) de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional 23615, representada en este acto por el Sr. presidente de la Junta Ejecutiva Dr. Antonio Luis Bonifasi, se celebra el presente convenio a fin de normalizar el cumplimiento de la deuda en mora que mantiene "La Provincia" con el Co.F.A.P. y S., en concepto de amortización de préstamos B.I.D., y Convenio de Refinanciación firmado el 4-4-91, para la ejecución de obras de agua potable a diversas localidades de la misma, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Se deja establecido que la deuda consolidada de La Provincia con el Co.F.A.P. y S. al 30-9-92 desde el 1er. Trim./91 al 2do. Trim./92, más las cuotas Nros. 1 al 8 del convenio de refinanciación mencionado en la cláusula anterior —incluidos sus intereses—, es de U\$S 1.168.815,17 según detalle de composición de deuda, adjunto a este convenio que forma parte del mismo, los que serán rubricados por las partes, prestando así su conformidad.

SEGUNDA: La deuda citada en la cláusula anterior será abonada por La Provincia de la siguiente forma: en quince (15) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, de U\$S 83.966 con vencimiento la primera de ellas el 31-11-92 y las restantes en las siguientes fechas: 31-12-92, 31-1-93, 28-2-93, 31-3-93, 30-4-93, 31-5-93, 30-6-93, 31-7-93, 31-8-93, 30-9-93, 31-10-93, 30-11-93, 31-12-93, y 31-1-94.

TERCERA: En caso de incumplimiento de estos pagos por parte de La Provincia y de los vencimientos posteriores producidos por cualquier tipo de préstamo que se otorgue que no estén incluidos en el presente convenio, se producirá la mora automática, la cual devengará los correspondientes intereses punitivos a la tasa del 6% anual, sobre los importes en mora y dará lugar a la aplicación de la cláusula vigésima del convenio Nación-Provincia-BID V. de fecha 17-8-88 firmado por la Nación Argentina y la provincia de Salta.

CUARTA: El incumplimiento por parte de La Provincia del presente convenio, además de lo previsto en la cláusula tercera podrá dar lugar a que el Co.F.A.P. y S. cese todo desembolso de fondos o gestión de nuevos préstamos ante el Co.F.A.P. y S.

QUINTA: Este convenio anula a todo otro convenio de refinanciación de deuda suscripto entre las partes con anterioridad a la firma del presente.

Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: La Provincia en el Ministerio de Economía, Casa de Gobierno, Grand Bourg, Salta, y el Co.F.A.P. y S. en la calle Moreno Nº

2038 de Capital Federal donde serán válidas todas las modificaciones respecto del presente. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1992.

Provincia: Salta.

a) Detalle de la Deuda y Cálculo de Interés al 30/9/92 - Interés Anual: 12%. (En U\$S).

Concepto	Fecha	Deuda	Interés	Deuda Consolidada
Cuota 1ª Trimestre/91	30 -6-91	10.623,86	1.599,00	12.222,86
Cuota 2ª Trimestre/91	30- 9-91	68.101,57	8.194,00	76.295,57
Cuota 3ª Trimestre/91	31-12-91	73.986,59	6.664,00	80.650,59
Cuota 4ª Trimestre/91	31- 3-92	73.580,05	4.426,00	78.006,05
Cuota 1ª Trimestre/92	31- 6-92	73.358,94	2.218,00	75.576,94
Cuota 2ª Trimestre/92	31- 9-92	73.314,16	—	73.314,16
Convenio de refinanciación firmado el 04-04-91				
Cuota Nº 1 Ref.	31-05-91	85.839,00	13.771,00	96.610,00
Cuota Nº 2 Ref.	30-06-91	85.839,00	12.925,00	98.764,00
Cuota Nº 3 Ref.	31-07-91	85.839,00	12.050,00	97.889,00
Cuota Nº 4 Ref.	31-08-91	85.839,00	11.175,00	97.014,00
Cuota Nº 5 Ref.	30-09-91	85.839,00	10.328,00	96.167,00
Cuota Nº 6 Ref.	31-10-91	85.839,00	9.454,00	95.293,00
Cuota Nº 7 Ref.	30-11-92	85.839,00	8.607,00	94.446,00
Cuota Nº 8 Ref.	31-12-92	85.839,00	7.727,00	93.566,00
TOTALES:		1.059.677,17	109.138,00	1.168.815,17

B) Alternativas de Refinanciación

Variables:

Deuda Consolidada: U\$S 1.168.815,17

Deuda a Refinanciar: U\$S 1.168.815,17

Nº de Cuotas: 15

Importe de cada Cuota

Mensuales, iguales y

Consecutivas: U\$S 83.966,00

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 120

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanza**

VISTO el informe Nº 194 emanado de la Contaduría General de la Provincia, relativo a las deudas en monedas extranjeras y la compensación financiera a reconocer por mora en el pago; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 514/92 que establece la compensación financiera a liquidar por mora en el pago de las deudas contraídas en pesos;

Que la citada normativa se encuadra dentro de la Ley Nº 23.928 de Convertibilidad;

Que en el caso particular de las deudas en dólares corresponde fijar el tipo de compensación financiera a reconocer, por no hallarse las mismas alcanzadas por el Decreto Nº 514/92 citado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la compensación financiera a reconocer por la mora en el pago de deudas contraídas en dólares estadounidenses, será determinada a partir del 1º de abril de 1991, en función a la tasa Libor

**Dr. Antonio Luis Bonifasi
Presidente**

Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento

**Lic. Roberto E. Guzmán
Ministro de Economía**

vigente a la fecha de vencimiento de la obligación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 123

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 01-60.236/92, por el cual la Asociación de Trabajadores del Estado, eleva Recurso de Nulidad y Reconsideración, en contra de los Decretos Nºs. 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550/92, que aprueban la estructura integral, los objetivos, acciones y plantas de cargos de cada dependencia del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Trabajadores del Estado, fundamenta su recurso en Ley 23551 Decreto Nº 467/86, norma que determina la legitimidad de esa Asociación para defender, representar los intereses colectivos de los trabajadores y colaborar con el Estado en el Estudio y solución de los problemas de los trabajadores;

Que los representantes sostienen que habiéndose publicado en el Boletín Oficial del día 11-06-92, los Decretos Nºs. 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550/92, el recurso resulta oportuno, en tanto las normas impugnadas adolecen de vicios graves, por contravenir disposiciones legislativas y constitucionales, y su consecuencia es la nulidad absoluta;

Que sobre el recurso incoado, ha tomado intervención a fs. 21/24, Fiscalía del Estado, mediante Dictamen Nº 532, informando que atento al art. 172 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será materia del recurso toda declaración administrativa que producen efectos jurídicos individuales, verificándose en torno a los decretos impugnados, que los mismos no revisten dicho carácter, por lo que los recursos deducidos deben ser admitidos como ejercicio del derecho de peticionar a las autoridades, a tenor de lo sostenido por la doctrina de "...que cualquier persona o grupo de personas afectadas por un acto de alcance general, en sus derechos subjetivos o intereses legítimos, pueden presentar una petición al órgano emisor del acto protestando contra su ilegitimidad, aduciendo contra las razones que considera pertinente y pudiendo en definitiva que se lo derogue". -"la obligación de la administración de tramitar la petición y resolver en consecuencia, surge del Art. 14 de la Constitución Nacional, debiendo derogar el acto de alcance general cuando sea nulo..." (cf. Tomás Hutchinson, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tomo 2, pág. 375) y "...peticionar es el derecho de comparecer ante las autoridades para que el Estado coloque sus incrementos al servicio del interés general o particular y comparta para aquel el deber de proveer prontamente a la Resolución de la petición (conf. Couture, Estudios, pág. 341, en Hutchinson, T. Ob. cit. pág. 375);

Que el proyecto aprobado por Decreto número 537/92, no solo contó con la asistencia técnica de la Dirección General de Organización y Sistema, sino que la presentación fue analizada y aprobada por la Comisión de Estructuras y Cargos, según consta en Acta Nº 03 y se realizaron de conformidad al Procedimiento establecido por el Decreto Nº 309/92;

Que la supuesta violación del Art. 87 de la Ley 6583, en cuanto a los efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo, tampoco resulta válida, ya que la facultad de crear o suprimir empleos en una facultad propia e indelegable del Poder Ejecutivo, siendo su origen el Art. 141, inc. 2 de la Constitución Provincial, por lo que el reclamo de los peticionantes resulta totalmente infundado e impropio;

Que en cuanto a la limitación del derecho a la carrera, al suprimir cargos, niveles y jerarquías afectando derechos adquiridos, destaca el órgano dictaminante que el Poder Ejecutivo, ejerció la facultad de dictar reglamentos de alcance general, revisando las estructuras orgánicas que habían sido dispuestas provisoriamente por Decreto Nº 1581/91, por lo que si el Poder Ejecutivo en ejercicio de facultad propia y aplicando la Ley de Reforma del Estado, consideró necesario revisar las estructuras orgánicas del Ministerio de Educación, debemos concluir que este progreso jurídico tiene prevalencia sobre la supuesta afectación de derechos adquiridos, a tenor de lo sostenido por la doctrina y jurisprudencia vrg. Hutchinson, Tomás Ob. cit. pág. 328 y C. N. Fed. Cont. Adm., Sala IV, 24-6-86, Ford Motors Argentina. causa 11088 citado por Hutchinson, Tomás Ob. cit. pág. 383);

Que en relación a una actuación unilateral del Estado sin intervención de las organizaciones gremiales y la supuesta violación de los Art. 17/18/19 de la Ley 6583; invocadas por los presentantes, resultan infundadas ya que ningún artículo establece la obligatoriedad de que el Poder Ejecutivo deba dar intervención previa a las organizaciones gremiales y aunque ello de algún modo es sugerido en el Art. 18, la no implementación de tal modo es sugerido en el Art. 18, la no implementación de tal trámite no es causal de nulidad, por cuanto estamos frente a una facultad propia y exclusiva que no admite ninguna limitación o restricción por parte del Poder Legislativo;

Que por lo expuesto precedentemente Fiscalía de Estado, dictamina que corresponde rechazar la petición formulada por los representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Nulidad y Reconsideración interpuesto por la Asociación de Trabajadores del Estado, en contra de los Decretos Nºs. 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550/92 y en mérito a las razones que se expresan en los considerando del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 124

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 61-79.114/92, en el que se gestiona la pertinente autorización con motivo del viaje en comisión de servicio realizado hasta la Provincia de La Rioja por la Supervisora Escolar del Radio Nº 14 del Consejo General de Educación, Prof. María Ana Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente se trasladó a aquella Provincia con la finalidad de participar del Encuentro Nacional y Congreso Internacional de Supervisores Docentes, realizados entre los días 26 al 30 de octubre del año 1992;

Que el trámite cuenta con la conformidad previa exigida por Decreto Nº 532/92;

Por ello y atento a lo establecido en el Art. 86 - inc. a) de la Ley Nº 6583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado por la Supervisora Escolar del Radio Nº 14 del Consejo General de Educación, Prof. María Ana Millán, D.N.I. número 5.610.397, hasta la Provincia de La Rioja, desde el 25 al 31 de octubre del año 1992 y con la finalidad de participar del Encuentro Nacional y Congreso Internacional de Supervisores Docentes; debiendo en consecuencia el Consejo Gene-

ral de Educación liquidar a favor de la nombrada los viáticos que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios - Parcial 10, Viáticos.

Salida: 25-10-92, a horas 12.00.

Regreso: 31-10-92, a horas 23.30.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guía de Villada - Juncosa - Guzmán - Salazar - Martino.

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 126

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 22-173.217/92; 24-04.824/92; 119-0633/92; 119-0589/92; 29-260.529/92; 15-14.561/92; 15-14.562/92; 15-14.574/92; 24-04.823/92; 118-245/92; 118-240/92; 118-234/92; 16-391/92 y Memos. Nros. 51/92 y 52/92 Ministerio de Economía.

VISTO las comisiones efectuadas por distintos funcionarios del área del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a las comisiones realizadas, cada una de ellas registraba la autorización del señor Ministro de Economía, encontrándose en la Dirección General de Administración, las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal respectivo;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, Inc. a) de la ley Nº 6583;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dénse por aprobadas las comisiones efectuadas por funcionarios del área del Ministerio de Economía a los sitios y en las fechas indicadas, y que en cada caso se detallan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2º — El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto Ejercicio 1992.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guía de Villada - Juncosa - Guzmán - Salazar - Martino.

ANEXO

Nombre y Apell. - Fecha - Vía - Destino - Obs.

Lic. Santos Anachuri, 10-11-92 al 13-11-92, aérea, Salta-Cap. Federal-Salta, Cra. Graciela Castro, 4-11-92 al 5-11-92, aérea, Salta-Mendoza. 5-11-92 al 7-11-92, aérea, Mendoza-Cap. Federal-Salta. Cr. Miguel Fili, 8-12-92 al 11-12-92, aérea, Salta-Cap. Federal-Salta. Agrs. Lelia Lozano y Gloria Parraga, 23-11-92 al 28-11-92, terrestre, Salta-San Juan-Salta; los gastos ocasionados serán atendidos por el Plan Nº 265 y por ambas profesionales. Dr. Juan C. Giménez Mon-

ge, 9-12-92 al 11-12-92, aérea, Salta-Cap. Federal-Salta; los gastos corren por SENASA. Dr. Juan C. Giménez Monge, 19-11-92 al 20-11-92, terrestre. Salta-Catamarca-Salta; los gastos corren por SENASA. Lic. Javier Elizalde, 24-11-92 al 28-11-92, aérea, Salta-Bs. Aires-La Pampa-Salta; los gastos corren por el Fondo Especial del Tabaco - Plan Nº 284. Ings. Ricardo Reyes y Héctor G. Rodríguez, 16-11-92 al 21-11-92, aérea, Salta-Mar del Plata-Salta. Lic. Ricardo José Salas, 18-11-92 al 20-11-92, terrestre, Salta-Catamarca-Salta, los gastos serán solventados Cta. de Promoción Minera. Lic. Ricardo José Salas, 26-11-92 al 27-11-92, aérea, Salta-Cap. Federal-Salta; los gastos serán solventados Cta. Promoción Minera. Dr. Daniel Marchetti, 14-12-92 al 16-12-92, aérea; Salta-Bs. Aires-Salta; los gastos serán solventados Cta. Promoción Minera. Ing. Alberto Enrique Lemos, 15-12-92 al 16-12-92, aérea, Salta-Cap. Federal-Salta. Ing. Alberto Enrique Lemos, 8-12-92 al 10-12-92, aérea, Salta-Cap. Federal-Salta. Ing. Alberto Enrique Lemos, 25-11-92 al 26-11-92, aérea, Salta-Cap. Federal-Salta. D. Alfredo Calzone Herrera, 15-11-92 al 17-11-92, terrestre, Salta-Tucumán-Salta.

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 128

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 41-32.584/92, por el cual la Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", solicita del Ministerio de Gobierno, la transferencia definitiva de dos (2) estanterías metálicas; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes solicitados obran en la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo", en razón del préstamo que efectuara el Ministerio de Gobierno al organismo;

Que a f. 1 la señora Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", gestiona la transferencia definitiva de los bienes, ante la necesidad que tiene la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo" de seguir contando con ellos, para el resguardo del patrimonio de la institución;

Que sobre la petición incoada ha tomado intervención Dpto. Contable y División Bienes Patrimoniales del Ministerio de Gobierno, informando que la solicitud realizada por la funcionaria de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", corresponde a dos (2) estantes metálicos de 2,08 x 0,90 x 0,45 m. registrados bajo matrícula Nº 00583, cedidos en calidad de préstamo a la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo", la que en mérito a lo dispuesto por decreto Nº 547/92. se halla bajo dependencia del organismo solicitante;

Que los órganos técnicos intervinientes aconsejan el dictado del instrumento legal que disponga la transferencia definitiva de los bienes referidos, en el marco de lo preceptuado en el Art. 57, Inc. c) de la Ley de Contabilidad y Art. 33 del decreto Nº 7655/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese del Ministerio de

Gobierno, con destino a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", dos (2) estanterías metálicas de 2,08 x 0,90 x 0,45 m. registrados bajo matrícula Nº 00583, en mérito a lo consignado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — Tomen razón del presente instrumento Departamento y/o División Bienes Patrimoniales de los respectivos Ministerios.

Art. 3º — Elévese copia del presente instrumento a Contaduría General de la Provincia, a efectos de los registros pertinentes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Puig - Martino.

Salta, 29 de Enero de 1993

DECRETO Nº 130

Ministerio de Educación

VISTO, el expediente Nº 46-13.733/92 mediante el cual el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial solicita modificación del Plan de Estudios aprobado por Dcto. Nº 675/83; y

CONSIDERANDO:

Que la reforma ha sido propuesta por especialistas, que a través de sus experiencias comprobaron la necesidad de efectuar un cambio parcial en el Plan de Estudios;

Que las modificaciones proyectadas se implementarán a partir del período lectivo 1992 con la finalidad de posibilitar la coordinación de las asignaturas entre sí, brindando una mayor comprensión de los contenidos;

Que a fs. 7 y 8 los servicios técnicos competentes de la Dirección General de Educación Superior aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifíquese el Art. 2º del Dcto. Nº 675/83 mediante el cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Profesorado de Educación Especial del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial, dejándose establecido que la Asignatura "Anatomía" del ciclo Básico fue dictada a partir del 1er. cuatrimestre del período lectivo 1992.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 131

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 58.106/92 - Código 68, por el cual se gestiona la aprobación de la

resolución Nº 827/92 emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se autoriza al ingeniero Walter Castellani, funcionario dependiente del citado organismo, a trasladarse en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar trámites ante la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental de la Nación.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6666.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 827 de fecha 18 de setiembre de 1.992, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Guzmán - Salazar - Puig - Martino - Guía de Villada.

Salta, 18 de setiembre de 1992

RESOLUCION Nº 827

VISTO la necesidad de que el Ing. Walter Castellani se traslade a la ciudad de Buenos Aires a realizar las funciones que le son propias en la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento de designación del Ing. Castellani asigna al nombrado funciones permanentes en la S.V.G.A. relacionadas con la gestión de obras encaradas por este Organismo; debiendo trasladarse a esta Ciudad cuando la Superioridad así lo disponga;

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5167/77 y su modificatoria Ley Nº 5963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a Gerencia Financiera a liquidar a favor del Ing. Walter Castellani pasajes aéreos ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, a partir del 21 del corriente mes, a los fines señalados en el VISTO de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese; regístrese y archívese.

**Ing. Raúl A. Tríboli
Interventor**

JUNCOSA - Puig.

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 132

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 58.274/92 - Código 68, por el cual se gestiona la aprobación de la resolución Nº 857/92, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se autoriza al Interventor del referido organismo, ingeniero Raúl Alberto Triboli, a trasladarse en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires a fin de realizar trámites ante la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental de la Nación.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6666.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 857 de fecha 6 de octubre de 1992, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Juncosa - Puig
- Guía de Villada - Salazar -
Martino.**

Salta, 6 de octubre de 1992.

Resolución Nº 857

VISTO la necesidad de que el suscripto se traslade a la ciudad de Buenos Aires a realizar diligencias oficiales en la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental de la Nación;

Por ello, en uso de facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5167/77 y su modificatoria Ley Nº 5963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a Gerencia Financiera a liquidar a favor de suscripto pasajes ida y vuelta a la ciudad del Buenos Aires y dos días dos tercios de viáticos, para la realización de la comisión oficial referida en el Visto, la que tendrá lugar a partir del 07-10-92.

Art. 2º — Encomendar la atención de la intervención del I.P.D.U.V., mientras dure la ausencia de su titular, al señor Gerente General, Ing. Federico B. Suva.

Art. 3º — Comuníquese; regístrese y archívese,

**Ing. Raúl A. Triboli
Interventor**

JUNCOSA - Puig

Salta, 29 de enero de 1993.

DECRETO Nº 133

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 24.859/92-código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución Nº 239/92, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se otorga a la Dirección General de Cultura de la Provincia, un apoyo financiero por la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), con destino a solventar los gastos de programación para la realización del XVI Abril Cultural Salteño.

Que atento la providencia de f. 12, corresponde el citado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º (tercer párrafo) de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6666.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 239 de fecha 26 de mayo de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guía de Villada -
Juncosa - Guzmán - Salazar -
Martino.**

Salta, 26 mayo 1992.

RESOLUCION Nº 239/92.

Presidencia Intervención

**Otorgar Subsidio a la Dirección General de
Cultura de la Provincia de Salta**

VISTO el Expediente Nº 35-24.859 en el que corren actuaciones relacionadas al pedido de subsidio formulado por la Dirección General de Cultura para la realización del XVI Abril Cultural Salteño; y

CONSIDERANDO:

Que este ciclo ofrece a la comunidad exposiciones, conferencias, obras de teatro y conciertos a cargo de destacados intérpretes nacionales y provinciales.

Que este conjunto de manifestaciones culturales constituye una de las tradiciones de nuestra ciudad, siendo conveniente mantenerlas y apoyarlas especialmente.

Que el Poder Ejecutivo prestó conformidad para el otorgamiento de la colaboración solicitada:

Por ello,

**El Presidente Interventor del Banco de
Préstamos y Asistencia Social**

RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar un Subsidio por la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos), destinado a solventar gastos de programación para la realización del XVI Abril Cultural Salteño, el que será liquidado a la orden de la Dirección General de Cultural de la provincia de Salta, Organismo que en el plazo de quince (15) días, de-

berá presentar los comprobantes que acrediten el destino de los fondos.

Art. 2º — El Departamento de Créditos y Subsidios verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — La erogación emergente se imputará a: Sección 4 Erogaciones Corrientes Sector 3 Transferencias - Partida Principal 1 Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Partida Parcial 04 Aportes a Actividades no Lucrativas Subsidios y Subvenciones.

Art. 4º — Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las Oficinas respectivas.

Art. 6º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Sergio A. Simesen de Bielke
Presidente Interventor

JUNCOSA.

Salta, 29 de enero de 1993.

DECRETO Nº 134

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 30.140/92-código 66.

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Cooperadoras Asistenciales, Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la ley Nº 5448, ampliatoria de su similar Nº 5335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1º, tercer párrafo de la ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren apoyo económico del Estado con fines Sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expresado, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por decreto Nº 2199/90 e insistido por su similar Nº 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las actuaciones especiales a juicio de esa Area de Gobierno aunque no se encuentren previstas en el Artículo 1º, tercer párrafo de la ley Nº 6583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el Artículo 2º del decreto Nº 2199 de fecha 31 de octubre de 1990, insistido por su similar Nº 882 del 1º de agosto de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guía de Villada -
Juncosa - Guzmán - Salazar -
Martino.**

ANEXO

Resolución Nº	Fecha
312	19-05-92
314	22-05-92
349	29-05-92
353	29-05-92
358	29-05-92
361	02-06-92
372	05-06-92
373	05-06-92
392	05-06-92
396	15-06-92
422	19-06-92
475	30-06-92
477	01-07-92
479	03-07-92
499	06-07-92
500	06-07-92
506	13-07-92
508	13-07-92
522	20-07-92
528	20-07-92
561	24-07-92
572	30-07-92
574	30-07-92
577	18-08-92
588	18-08-92
598	26-08-92
629	04-09-92

JUNCOSA.

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 135

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 31.961/92 - Código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la ley Nº 5448, ampliatoria de su similar Nº 5335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1º, tercer párrafo de la ley Nº 6583 de Reforma Administrativa de Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compadece con la urgencia que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por decreto Nº 2199/90 e insistido por su similar Nº 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1º, tercer párrafo de la ley Nº 6583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el artículo 2º del decreto Nº 2199 de fecha 31 de octubre de 1.990, insistido por su similar Nº 882 del 1º de agosto de 1.991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Guía de Villada - Puig - Guzmán - Salazar - Martino.

ANEXO

Resolución Nº	Fecha
829	02-11-92
840	03-11-92
843	04-11-92
845	04-11-92
846	04-11-92
847	04-11-92
851	04-11-92
855	06-11-92
856	06-11-92
874	11-11-92
877	12-11-92
879	12-11-92
881	12-11-92
883	13-11-92
884	13-11-92
885	16-11-92
889	18-11-92
893	19-11-92
903	23-11-92
912	23-11-92
914	23-11-92
938	26-11-92
941	26-11-92
950	27-11-92

JUNCOSA

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 136

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**
Expediente Nº 36 - 12.670/92

VISTO que el Ing. Carlos Horacio Gutiérrez, Interventor del Departamento Comercial de la Dirección Provincial de Energía, debió viajar a la Capital Federal a partir del 17-03-92 hasta el 19-03-92; y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tuvo por finalidad participar de la Reunión convocada por la Asociación de Entes Provinciales Electroenergéticos (A.D.E.P.E.), en el cual se trató temas inherentes a la situación tarifaria actual;

Que conforme lo establece el Decreto Nº 523/92, dicho viaje fue autorizado por el señor Ministro de Economía como consta a f. 02 vta.;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 86 - Inc. a) de la Ley 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**
DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada la comisión realizada por el Ing. Carlos Horacio Gutiérrez, D.N.I. Nº 10.494.321, Interventor del Departamento Comercial de la Dirección Provincial de Energía, a la Capital Federal por vía aérea, entre los días 17 y 19-03-92, inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección Provincial de Energía liquidese a favor del citado profesional los gastos de pasajes (vía aérea, ida y vuelta) y viáticos correspondientes, con cargo a la respectiva partida presupuestaria de la citada Dirección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Juncosa - Puig
Guía de Villada - Salazar - Martino.**

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 137

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**
Expediente Nº 37-75.773/92.

VISTO que la Dirección General de Obras Sanitarias solicitó autorización para que el Ing. Oscar Eduardo Alemán viaje a la ciudad de San Miguel de Tucumán los días 26 al 28 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo por finalidad asistir a la "III Reunión de Responsables del Area de Control de Calidad del Agua para Bebidas";

Que la citada Comisión fue autorizada oportunamente por el señor Ministro de Economía, conforme lo determina el Decreto Nº 523/92;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 86 - inciso a) de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada la Comisión realizada por el Ing. Oscar Eduardo Alemán, D.N.I. Nº 10.203.144, Jefe División Laboratorio General de Obras Sanitarias a la ciudad de San Miguel de Tucumán por vía terrestre (colectivo) ida y vuelta desde el 26 al 28 de agosto del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Obras Sanitarias, liquidese a favor del citado profesional los gastos de traslado y viáticos correspondientes, con cargo a la respectiva partida presupuestaria de dicha Dirección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Juncosa - Puig
Guía de Villada - Salazar - Martino.**

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 138

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el viaje oficial realizado por el Sr. Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Ing. Hid. Federico Dávalos, a la ciudad de Mendoza, a partir del 12 de agosto de 1992 y por el término de tres (3) días; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario asistió al "Seminario Nacional sobre Participación de los Usuarios en la Administración Descentralizada del Riego" y además debió realizar en la Empresa I.M. P.S.A. inspección en los generadores de El Tunal, en particular ensayos de las bobinas del estrator de una de las máquinas;

Que los gastos que demandaron dicha comisión estuvieron a cargo de la Empresa Contratista antes citada;

Que atento a lo establecido en el inciso a) del Artículo 86 de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente dando por aprobada dicha comisión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Ing. Hid. Federico Dávalos, a la ciudad de Mendoza por vía aérea a partir de 12 de agosto de 1992 y por el término de tres (3) días por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Juncosa - Puig
Guía de Villada - Salazar - Martino.**

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 139

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. Nº 36-13.197/92.

VISTO que la Dirección Provincial de Energía solicita autorización para que el Ing. Carlos Horacio Gutiérrez Bartolomé, Jefe de División Asistencia Tarifaria, viaje a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 19 hasta el 22-8-92; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo por finalidad participar de la Reunión Ordinaria convocada por el Consejo Directivo de ADEPE (Asociación de Entes Provinciales Electroenergéticos) del cual es miembro (Vocal 1º);

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 86, Inciso a) de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA

Artículo 1º — Dése por autorizada la comisión oficial realizada por el Ing. Carlos Horacio Gutiérrez Bartolomé, D.N.I. Nº 10.494.323, Jefe de División Asistencia Tarifaria de la Dirección Provincial de Energía, a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por vía aérea a partir del 19 hasta el 22-8-92, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Energía, liquidese al profesional consignado en el Artículo 1º los gastos de traslados y viáticos correspondientes, con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía
de Villada - Juncosa - Salazar - Martino.**

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 140

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. Nº 36-13.232/92.

VISTO que la Dirección Provincial de Energía solicita autorización para que el Ing. Miguel Angel Cortez, Jefe (I) Departamento Ingeniería, Categoría 18 J2 del C.C.T. Nº 36/75, viaje a la Capital Federal a partir del 1 hasta el 3 de setiembre de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo por finalidad asistir a la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo Federal de la Energía Eléctrica;

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 86, Inciso a) de la Ley Nº 6583, correspon-

de dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A.**

Artículo 1º — Dése por autorizada la comisión oficial realizada por el Ing. Miguel Angel Cortez, D.N.I. Nº 11.152.227, Categoría 18 J2 del C.C.T. Nº 36/75 Jefe (I) Departamento Ingeniería de la Dirección Provincial de Energía, a la Capital Federal por vía aérea a partir del 1 hasta el 3 de setiembre de 1992, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Energía, liquidese al profesional consignado en el Artículo 1º los gastos de traslados y viáticos correspondientes, con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía
de Villada - Juncosa - Salazar -
Martino.**

Salta, 29 de enero de 1993

DECRETO Nº 141

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. Nº 36-13.268/92.

VISTO la comisión de servicios realizada por los Ings. Hugo Ricardo Nieva y Hernán Salinas Vidaurre, Categoría 16 y 17 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, respectivamente, ambos profesionales de la Dirección Provincial de Energía, a la provincia de Buenos Aires durante los días 21 al 24 de setiembre de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos profesionales participaron de los ensayos de las Turbinas destinadas a la localidad de Los Toldos que se realizaron en los Laboratorios de la Universidad Nacional de La Plata;

Que los gastos que demandaron dicha comisión estuvieron a cargo de la Empresa Contratista Frannino S.A.;

Que conforme lo establece el Artículo 86, Inciso a) de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión de servicios realizada por los Ings. Hugo Ricardo Nieva y Hernán Salinas Vidaurre, Categoría 16 y 17 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, ambos profesionales de la Dirección Provincial de Energía, por vía aérea a la provincia de Buenos Aires desde el 21-9-92 al 24-9-92 inclusive, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Déjase aclarado que los gastos que demandaron dicha comisión estuvieron a cargo de la Empresa Contratista Frannino S.A.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía
de Villada - Juncosa - Salazar -
Martino.**

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 90762 F. Nº 63564

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 04/93

Llámase a Licitación Pública Nº 04/93, para el día 5 de marzo a horas 10.00, convocada para la obra: 2.000 m2 de bacheo c/hormigón, espesor 0,15 cm. "Zona Sur".

Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras, La Florida 62, Teléf. 311581, Int. 222/3.

Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, La Florida 62.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Precio del Pliego: Pesos sesenta (\$ 60.-).

Imp. \$ 21.- e) 15-2-93

O. P. Nº 90761 F. Nº 63563

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 03/93

Llámase a Licitación Pública Nº 03/93, para el día 5 de marzo a horas 9.00, convocada para la obra: 2.000 m2 de bacheo con hormigón, espesor 0,15 cm. "Zona Norte".

Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras, La Florida 62, Teléf. 311581, Int. 222/3.

Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, La Florida 62.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Precio del Pliego: Pesos sesenta (\$ 60.-).

Imp. \$ 21.- e) 15-2-93

O. P. Nº 90758 F. Nº 63554

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 05/93

Llámase a Licitación Pública Nº 05/93, para el día 5 de marzo a horas 11.00, convocada para la obra: Pavimentación, iluminación y obras varias de Avda. de Las Américas.

Consultas y Aperturas de Propuestas: Dpto. de Compras, La Florida 62.

Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, La Florida 62.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos dos mil trescientos dos con treinta y un centavos (\$ 902.302,31).

Precio del Pliego: Pesos novecientos cinco (\$ 905).

Imp. \$ 21.- e) 15-2-93

O. P. Nº 90736 F. Nº 7551
**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
 URBANO Y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA Nº 12/93

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos vehículos Utilitarios, tipo doble tracción destinados a programas de emergencia sanitaria de lucha contra el cólera.

Presupuesto Oficial: \$ 79.620.

Precio del Pliego: \$ 100.

Fecha de apertura: 2/3/93.

Consulta, venta de pliegos y recepción de ofertas: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Avda. Belgrano 1349, 4400, Salta.

Ing. Raúl A. Triboli
 Interventor

Valor al cobro \$ 63.- e) 11 al 15-2-93

O.P. Nº 90679 F. Nº 7544
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 5º DISTRITO (Salta)**

Licitación Pública Nº 2.008/93 - Ley Nº 13.064.

Objeto: Contratar la ejecución de las obras en ruta nacional Nº 50.

Tramo: Río Pescado, empalme ruta 34, provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 340.000.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría, 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, C.P. 4.400, de horas 7.00 a 13.00.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1993, a horas: Once (11,00).

**Ing. Esteban Arnaldo Salve, Jefe División
 Conservación, 5º Distrito, Salta.**

Valor al cobro \$ 315,00.- e) 2 al 22-2-93

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. 90731 F. Nº 63508

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Cítese al Dr. Elio Rojas Escalante en los autos Expte. 10.886/91 sumario administrativo por el término de tres días, en el Boletín Oficial para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro de los ocho días siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación, a la Dirección de Asuntos Jurídicos M.S.P., sito en calle España 1350, 1º Piso, Salta.

Dra. Graciela M. de Argañaraz
 Asesora Letrada M. de Salud Pública

Imp. \$ 63.- e) 11 al 15-2-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 90763 F. Nº 63565

El Dr. Alberto García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio de Padilla, Eugenia Venencia de, Expte. Nº 19163/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 11 de febrero de 1993. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 15 al 17-2-93

O. P. Nº 90742 R. s/c. Nº 6105

La Dra. María Vargas, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "García, Adrián y otros - Sucesorio de García, José Daniel", Expte. número cuatro mil ciento setenta y dos barra ochenta y ocho, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por

tres días. Tartagal, noviembre 17 de 1992. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo. e) 12 al 16-2-93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 90753 F. Nº 63533

**Por: JULIO CESAR HERRERA
 JUDICIAL - BASE \$ 8.000.-
 Un camión marca Ford 7000.**

El 16 de febrero de 1993, a las 18.00 horas en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.000, dinero en efectivo, un camión marca Ford 7000 con motor marca Deutz Nº 600892, chasis y cabina marca Ford Nº KA6LYA-16067, Dominio P 020166. El vehículo se subasta en el estado visto en que se encuentra. Revisarlo en la calle Aniceto Latorre Nº 243/45, ciudad (en horario comercial - taller). Ordena la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias en los autos: "Banco Francés del Río de la Plata S.A. vs. Laconi, Eduardo Francisco; Laconi, Víctor y/o Construcciones Civiles y Viales, Ejec. Embargo Prev.", Expte. Nº 1-B-18.846/91. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Bol. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51.- e) 12 al 16-2-93

O. P. Nº 90752

F. Nº 63534

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - BASE \$ 4.218,96

La mitad Indiv. de un inmueble en Bº San Remo

El 16 de febrero de 1993, a las 18.30 horas en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.218,96, la mitad indivisa de un inmueble situado en la calle Mar Artico Nº 1.305, Barrio San Remo de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección Q, Manzana 214b, Parcela 1, Matrícula 75.817. Extensión del terreno: 258,75 m2. Edificación: cuatro dormitorios, living comedor, cocina y baño. Servicios: agua, luz, cloacas y gas natural. Estado de ocupación: La demandada, su esposo y dos hijos. Ordena la Srta. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en el juicio: "A.PER B.HI.N. vs. Juárez de Medina, María Estela, Ejecutivo", Expte. Nº B-11.374/90. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Bol. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51.-

e) 12 al 16-2-93

O. P. Nº 90749

F. Nº 63531

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 475,42

Porción indivisa.

El día 16/2/93, a las 18.25 horas, en mi escritorio de calle Pueyrredón Nº 1.152, ciudad, remataré con la base de \$ 475,42 Corresp. a las 2/3 partes de la V. F., la porción indivisa que le Corresp. a la accionada (1/12ª parte) del inmueble identificado Mat. 90.039, Secc. "H", Manz. 23, Parc. 17-c R.I. Cap. Ubic. en calle Aniceto Latorre Nº 1293, ciudad. Mide de Pte. 9 m.; Cfte.: 9 m.; Cdo. E.: 25 m.; Cdo. O.: 25 m. Sup Total 225 m2. Limit.: N.: calle A. Latorre; S.: Parc. 16ª; E.: Parc. 18 y O.: Parc. 16b, según datos Obt. de la respectiva Céd. Parc. El inmueble consta de un living-comedor; cocina-comedor; 5 dormitorios; patio; galería Cub.; piso de mosaicos y techo de teja. Todos los Serv. Se encuentra Ocup. por la Sra. Hilda Díaz Vda. de Medina, madre de la accionada. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dr. Adán S. Deza en juicio Seg. contra: "Medina de Moreno, Ester del Valle, Ejec. de sentencia", Expte. Nº B-23.554/91. Forma de pago: 30% del precio total Obt. con más el 5% de arancel de ley a cargo del Comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de Aprob. la subasta. No se Susp. aunque el día Fij. sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón Nº 1.152, por la tarde o al Teléf. 240330 Desp. de las 21.00 Hs. J. R. C. de M., Mart. Púb.

Imp. \$ 51.-

e) 12 al 16-2-93

O. P. Nº 90748

F. Nº 63532

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 1.481,70 c/u.

4 lotes de terreno en Bº Grang Bourg

El día 16/2/93, a las 18.30 horas en mi escritorio de calle Pueyrredón Nº 1.152, ciudad, remataré cuatro (4) lotes de terreno, con la base de \$ 1.481,70 c/u. Corresp. a las 2/3 partes de su Respec. V. F. los inmuebles Ubic. sobre calle Comandante Piedrabuena entre Azopardo y Alvarez Tomas de Bº Grang Bourg. Identificación: Mat. Nº 78.288, Parc. 19; Mat. Nº 78.289, Parc. 20; Mat. Nº 78.290, Parc. 21; Mat. 78.291, Parc. 22. Todos en Secc. "M", Manz. 109. Asent. libro 212; Folio 496, Asiento 2 del R. I. Cap. Mide c/u. de Fte.: 10 m., Fdo.: 10 m.; Cdo. N.: 39,96 m.; Cdo. S.: 39,96. Sup total c/u. 399,60 m2. Limit.: S.: Parc. 18; E.: Parc. 7, 6, 5 y 4 Respect. N.: Parc. 23 y O.: calle Comandante Piedrabuena, según datos Obt. de su Respec. Céd. Parc. Se encuentran baldíos y libres de ocupantes. Por la calle, Serv. de agua y luz Eléct. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secret. Dr. Ricardo H. Barbarán, en juicio Seg. contra: "Las Palmas S.A. y Sivila, Ladislao H. - Emb. Prev. - Ejec.", Expte. Nº B-18.924/91. Forma de pago: 30% del precio total Obt. con más 5% arancel de ley a/c. del Comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de Aprob. la subasta. No se Susp. aunque el día fijado sea Decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la señora martillero en Pueyrredón Nº 1.152, por la tarde o al Teléf. 240330 Desp. de las 21.00 Hs. J. R. C. de M., Mart. Púb.

Imp. \$ 51.-

e) 12 al 16-2-93

POSESIONES VEINTEÑAL

O. P. Nº 90750

F. Nº 63526

La Dra. Inés del C. Daher, Juez en lo C. y C. 1ª Inst. 1ª Nom. Orán, en los autos: "Filón, L. A. (h) - Pos. Veinteñal", Cat. 16-1566, cita y emplaza a Balbina Días de Tula o sus sucesores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Pub. por dos días diario El Tribuno y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, enero 4 de 1993. Dra. Adriana Manfredini, Secretaria.

Imp. \$ 42.-

e) 12 y 15-2-93

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 90760

F. Nº 63559

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Sud (Metán), en los autos "Amador, Eudal vs. Bertello, Miguel Angel - Resina, Rogelio y la firma Exporagro S.R.L. - Indemnización de Daños y Perjuicios", Expte. Nº 18.558/90 cita y emplaza a la demandada Exporagro S.R.L. para que comparezca en los citados autos en el término de treinta días a contar de la última publicación por tres días, bajo apercibimiento de designarse

al Defensor Oficial en su representación. Metán, 8 de febrero de 1993. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 15 al 17-2-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 90765

F. Nº 63569

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Chacón Dorr, Diego Rafael s/inscripción de martillero público", Expte. B-35.108/92, ordena la publicación de edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2º ley 3272) citando y emplazando a todos los que se consideren a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, diciembre 1º de 1992. Dra. Mariana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 68.-

e) 15 al 24-2-93

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 90729

F. Nº 63499

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaria Nº 22, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º, de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 1992, se declaró la apertura del concurso preventivo de "Forestadora del Norte" S.A. Así mismo, se pone en conocimiento que ha designado síndico al contador José López Pin, con domicilio constituido en Beauchef 1370, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de mayo de 1993. La junta de acreedores tendrá lugar el 10 de agosto de 1993, a las 11.00 Hs., en el Centro Cultural General San Martín, sito en calle Sarmiento 1551, de Capital Federal, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, con habilitación de día y horas inhábiles. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1992. Boletín Oficial

(Provincia de Salta). Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaria.

Imp. \$ 32,50.

e) 11 al 17-2-93

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 90756

F. Nº 7553

AGROINDUSTRIAL CEIBAL S.A.

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaria Nº 24 a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Callao 635, Piso 4º, Capital Federal, hace saber en los autos: Agroindustrial Ceibal S.A. s/Quiebra, lo siguiente: que con fecha 3 de agosto de 1992 se decretó la quiebra de la fallida Agroindustrial El Ceibal S.A. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el 15 de marzo de 1993, en el domicilio del síndico, Cdr. Luis Caruso, Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 9º Piso, Capital Federal. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 19 de mayo de 1993 a las 10.00 horas, y se realizarán con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 Art. 1º ley 19551, en 3 días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entrega al síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) constituye en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) se abstenga al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; e) intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 5 días. Publíquense edictos en el Bol. Oficial de la Capital Federal y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta. Fdo.: Dr. Héctor Foiguel López, Juez. Publíquense por 5 días. Buenos Aires, febrero 3 de 1993. Dr. Víctor A. Vivono, Secretario. Héctor J. Foiguel López, Juez Nac. en lo Comercial.

Valor al cobro \$ 77,50.

e) 15 al 19-2-93

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 90.714

F. Nº 63.456

PETRONOA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de febrero de 1993, a las 19.00 horas, y a las 20.00 horas, en segunda convocatoria, en calle España Nº 339, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma del estatuto social.

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 15/02/93

O.P. Nº 90.713

F. Nº 63.455

PETRONOA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de febrero de 1993, a las 16.30 horas y para las 17.30 horas, en segunda convocatoria, en calle España Nº 339, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de octubre de 1992.
- 3º Responsabilidad por la gestión de directores y síndicos y su remuneración.

- 4º Designación, ratificación o remoción de directores titulares y suplentes y fijación del número de miembros que compondrá el directorio.
- 5º Aumento del capital social hasta el quíntuplo, de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Sociedades.

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 15/02/93

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 90764

F. Nº 63568

**CENTRO RESIDENTES SUSQUEÑOS
VIRGEN DE BELEN**

Convoca a asamblea general ordinaria para el día 27 de febrero de 1993, a horas 20.00 en su sede social provisoria, ubicada en Río San Carlos Nº 2.369.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Dar a conocer y considerar memoria, inventario general, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos, e informe del órgano de fiscalización del ejercicio año 1992.

- 3º Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

Cruz Calpanchay
Secretario

Gerardo Vázquez
Presidente

Imp. \$ 6,50.

e) 15-2-93

RECAUDACION

O. P. Nº 90766

Saldo anterior	\$ 8.546,10
Recaudación del día 12-2-93 .	\$ 231,20
TOTAL	\$ 8.777,30